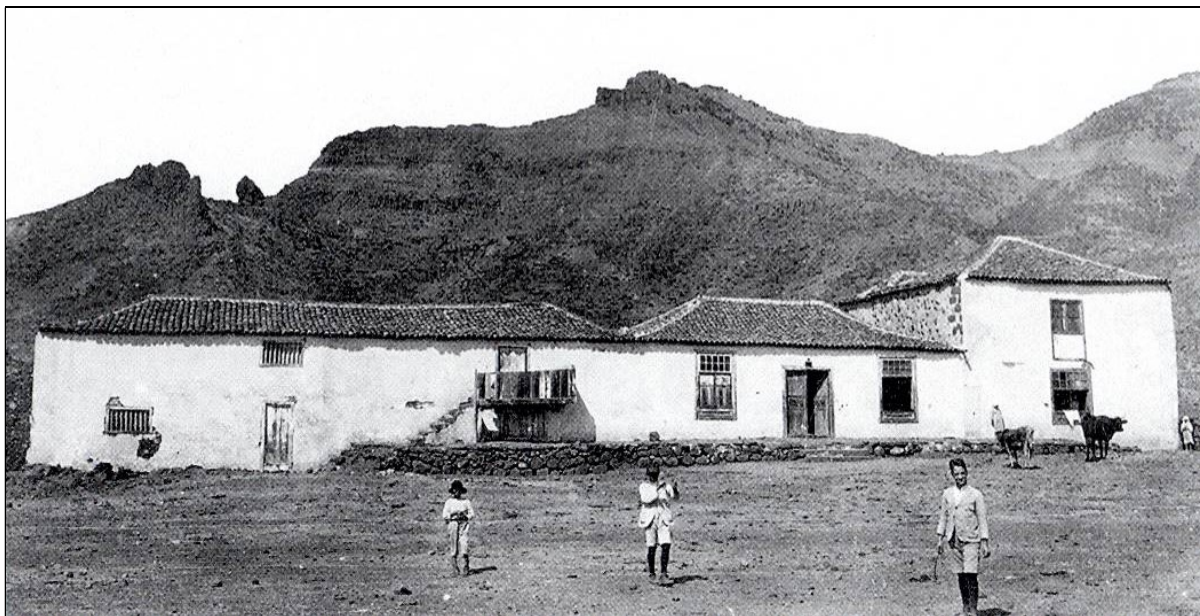


PERSONAJES DEL SUR (SANTIAGO DEL TEIDE):
DON FERNANDO DEL HOYO SOLÓRZANO Y DEL HOYO (1782-1856),
CADETE DE MILICIAS, HACENDADO, SEXTO Y ÚLTIMO SEÑOR DE LA VILLA DE SANTIAGO,
PATRONO DE SU IGLESIA PARROQUIAL, HERMANO MAYOR DE LA HERMANDAD DEL
SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SUBTENIENTE ABANDERADO DEL BATALLÓN
DE LA MILICIA NACIONAL DE LA LAGUNA¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

Miembro de una de las familias más ilustres de la isla, don Fernando fue el VI y último Señor de la Villa de Santiago, al abolirse en su época los señoríos jurisdiccionales en España, y el único de ellos que nació en la “*Casa del patio*” de dicho valle. A diferencia de la mayoría de sus antepasados no fue militar de carrera, pues no pasó de cadete de Milicias, pero sí llegó a ser un importante hacendado y mantuvo el título de patrono de la iglesia parroquial de San Fernando de la citada villa, en la que también fue hermano mayor de la Hermandad del Santísimo Sacramento. Vivió en la ciudad de La Laguna, en la que fue elegido en un corto período subteniente abanderado del Batallón de la Milicia Nacional. Tuvo una destacada sucesión y sus herederos entablaron varios pleitos para reclamar el pago de deudas.



Don Fernando del Hoyo Solórzano y del Hoyo fue el único de los Señores de la Villa de Santiago nacidos en la “*Casa del patio*”.

SU ILUSTRE FAMILIA

Nuestro biografiado nació en la casa señorial de la Villa de Santiago el 24 de octubre de 1782, siendo hijo de don Juan José del Hoyo Solórzano y doña Petronila del Hoyo y Mesa.

¹ Sobre este personaje y su familia pueden verse también otros artículos de este mismo autor: “Personajes del Sur (Santiago del Teide): Don Fernando del Hoyo-Solórzano y Ortiz de Caraveo, primer señor del Valle de Santiago” (I), *El Día* (“La Prensa del domingo”), 23 de enero de 1994; “Personajes del Sur (Santiago del Teide): Los Hoyo-Solórzano, señores del Valle de Santiago” (y II), *El Día* (“La Prensa del domingo”), 30 de enero de 1994. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

Seis días después recibió el bautismo en la iglesia de San Fernando de manos de fray Antonio Manuel Villarreal, de la Orden de San Francisco y teniente de cura en propiedad de dicha parroquia, según nombramiento expedido por el obispo de Canarias don José Tarquis Herrera; se le puso por nombre “*Fernando Rafael Juan de Capistrano Tomás Domingo Francisco María de Candelaria José*” y actuaron como madrinas doña Leonor del Hoyo y doña Isabel Benítez del Hoyo.

Conocemos la situación familiar, solo tres años antes de su nacimiento, gracias al “*Padrón general del vecindario de esa Villa de Santiago y su jurisdicción, con especificación de sexos, edades, estados y ocupaciones, oficios y ejercicios, y las demás notas conducentes conforme a la Real Ordenanza, año de 1779*”, que se conserva en el archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (La Laguna). Así, en la casa nº 1 de la Villa de Santiago, vivían: “*El Sr. D. Juan del Hoyo Solórzano, Sr. y vº desta Villa, casado, de 48 años. / Sra. Dª Petronila del Hoyo, de 21 años. / Mª de la Luz, de 1 año. / Fernando del Hoyo, de dos meses*”². Asimismo, “*la familia de criados en esta villa al presente se compone de un mozo llamado Diego Ribero, de 24, una Ama de cría llamada Antonia Rodríguez de 30 y otra moza Isabel Alvares de 30*”. Luego se añadía una nota que detallaba los bienes de la familia: “*Es casa de Mayorazgos Hacendada en raíces en esta Villa y fuera de ella; sembraría con medianeros 100 fs de trigo, 30 de cebada y 60 de senteno; tiene 7 yuntas de bacas en median^s, 100 obejas en median^s y 50 cabras; coje 20 pipas de vino y treinta fs de Alm^s [almendras]; tiene 4 yeguas, 3 burras y 1 burro; es casa muy apensionada, tiene 18 canteros, cojerá 3 quintales de fruta pasada, 20 de lentejas y otras 20 de todas legumbres*”.

Don Fernando creció en el seno de una de las familias más ilustres de las islas, que conocemos con bastante detalle gracias a la ingente labor desarrollada por numerosos investigadores para la confección del “*Nobiliario de Canarias*”, al ser muy bien historiada en el tomo III de tan importante obra³. Con anterioridad, don Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo se había ocupado de ella en la *Revista de Historia Canaria*⁴. Más recientemente, el etnógrafo don Álvaro Fajardo Hernández, quien ha luchado durante muchos años por la restauración de la “*Casa del Patio*”, bebió en dichas fuentes y publicó en *El Día* un artículo sobre la Hacienda y Señores de la Villa de Santiago⁵. Lo mismo ha ocurrido con el inquieto Colectivo Arguayo, que ha profundizado en la historia de esta familia en su revista *Chinyero*⁶, dado el lugar preferente que ha ocupado en la historia local de la Villa de Santiago del Teide.

En su familia sobresalieron muchos de sus miembros, entre ellos: dos séptimos abuelos, *don Hernando del Hoyo Solórzano* (1465-1518), conquistador de Granada, mozo de la Real Cámara y Caballero de la Banda y Espuelas Doradas, nombrado por el Rey Don Fernando el Católico (al que salvó la vida en Barcelona), capitán conquistador de La Palma y Tenerife, y regidor de esta última isla, y *don Antón Joven*, regidor y teniente gobernador de Tenerife y fundador de la ermita de San Cristóbal de La Laguna; dos sextos abuelos, *don Hernando del Hoyo Solórzano y Abarca* (?-1564), fundador de la familia en Tenerife y coronel de las Milicias de Los Realejos, y *don Hernando Calderón*, capitán de Milicias, regidor de Tenerife y alcaide del Castillo de San Miguel de Garachico; dos quintos abuelos, *don García del Hoyo Solórzano y Jovel* (1548-1610), regidor del Cabildo de Tenerife, capitán

² Se trata de otro hermano del mismo nombre, nacido en 1779 y fallecido de muy corta edad.

³ Juan RÉGULO PÉREZ (ed.). “Hoyo-Solórzano e Interián de Ayala. Señores de la Villa de Santiago”. *Nobiliario de Canarias*. Tomo III, págs. 1117-1034.

⁴ Manuel de OSSUNA Y BENÍTEZ DE LUGO. “La Casa de Hoyo-Solórzano”. *Revista de Historia Canaria*, nº 1 (1924): 7-15; nº 3 (1924): 74-82; nº 5 (1925): 142-151; nº 7 (1925): 193-198; nº 10 (1926): 39-45; nº 11 (1926): 65-73; nº 16 (1927): 236-244.

⁵ Álvaro FAJARDO HERNÁNDEZ. “Datos históricos de la Hacienda y Señores de la Villa de Santiago”. *El Día*, 3 y 10 de julio de 1988.

⁶ Colectivo Arguayo. “El Señorío del Valle de Santiago (1ª y 2ª parte)”. *Chinyero*, nº 2 (1992): 15-43; nº 3 (1996): 15-62.

de Infantería de la gente de guerra de Garachico, prioste y mayordomo de la Cofradía de la Vera Cruz de dicho puerto, y *don Baltasar Ortiz de Caraveo*, capitán de Milicias y regidor perpetuo de Tenerife; dos cuartos abuelos, *don Juan del Hoyo Calderón* (1591-?), capitán del Tercio Provincial de Milicias de Garachico, prioste de la Cofradía de la Vera Cruz y patrono fundador de la ermita de San Juan Bautista de Taco, y *don Alonso del Hoyo Calderón*, también capitán de Milicias; dos tatarabuelos, *don Fernando del Hoyo Solórzano y Ortiz de Caraveo* (1623-1704), I Señor de la Villa de Santiago, maestre de campo de Milicias, patrono de la ermita de San Juan Bautista de Taco (Buenavista), prioste de la Vera Cruz de Garachico, fundador y patrono de la iglesia de San Fernando y, sin ninguna duda, el hombre más ilustre y poderoso de los que han vivido en dicho valle, y *don Cristóbal Antonio Interián de Ayala*, capitán de Milicias y regidor perpetuo de Tenerife; dos bisabuelos, *don Alonso del Hoyo Solórzano y del Hoyo* (1657-1731), II Señor de la Villa de Santiago, patrono de su iglesia, capitán de Milicias, Caballero de Calatrava, prioste de la Vera Cruz de Garachico, patrono de las ermitas de Taco (Buenavista) y Tejina (Guía de Isora), y *don Juan José del Hoyo Solórzano y del Hoyo* (1654-1706), capitán de Infantería y prioste de la Vera Cruz; sus dos abuelos, *don Fernando Javier del Hoyo Solórzano y Sotomayor* (1703-1770), III Señor de la Villa de Santiago, coronel de Milicias y prioste de la Vera Cruz, y *don Domingo José del Hoyo Solórzano*, capitán de Cazadores; dos tíos abuelos, *don Francisco José de Mesa y Ponte* (1733-1802), I Marqués de Casahermosa, caballero de Santiago, coronel del Regimiento de Tacoronte, corregidor y teniente de capitán general de Huaylas, corregidor, gobernador y justicia mayor de la provincia de Puno en el Río de la Plata, presidente, gobernador y capitán general de Cuzco (Perú), y *Diego de Mesa y Ponte* (1739-1821), II Marqués de Casahermosa, caballero de Calatrava, coronel del Regimiento de Güímar, brigadier de los Reales Ejércitos, prior del Real Consulado Marítimo y Terrestre de Canarias y síndico personero general de Tenerife; su padre, *don Juan José del Hoyo Solórzano y del Hoyo* (1733-1799), V Señor de la Villa de Santiago y prioste de la Vera Cruz; y uno de sus tíos, *don Fernando Alonso del Hoyo Solórzano y del Hoyo* (1731-1776), IV Señor de la Villa de Santiago, capitán de Milicias y prioste de la Vera Cruz.



Escudo heráldico de la familia de Hoyo-Solórzano.
[Reproducido por Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo].

CADETE DE MILICIAS, VI Y ÚLTIMO SEÑOR DE LA VILLA DE SANTIAGO, PATRONO DE SU IGLESIA PARROQUIAL Y HERMANO MAYOR DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Volviendo a don Fernando del Hoyo Solórzano, en mayo de 1791, cuando aún no había cumplido los 9 años de edad, entró a servir como cadete en el Regimiento Provincial de La Laguna. Así, en una relación de oficiales de dicho cuerpo, fechada el 31 de ese mismo mes, se indicaba que solo llevaba 14 días como cadete⁷. Pero en otra relación de subtenientes y cadetes del Regimiento Provincial de Abona, fechada el 10 de abril de 1799, figuraba como cadete de dicho cuerpo, “*por Real Gracia sin la edad competente*”⁸. Probablemente se retiró en dicha situación, pues de momento no tenemos constancia de que obtuviese ningún empleo de oficial en las Milicias Canarias.

En el testamento otorgado por su padre el 21 de julio de dicho año 1799, lo declaró sucesor en el Señorío de Santiago y en el Mayorazgo de sus bienes, al ser su primogénito. Por lo tanto, tras la muerte de don Juan José, el 29 de agosto inmediato, nuestro biografiado fue proclamado VI Señor de dicha Villa.

El 1 de julio de 1806, a los 23 años de edad, el Sr. del Hoyo contrajo matrimonio en la ermita de la Santísima Trinidad de San Cristóbal de La Laguna, en las “*casas de la habitación de don Cayetano Peraza*”, con su prima hermana doña Josefa María de Candelaria Peraza de Ayala y del Hoyo, natural de dicha ciudad e hija del capitán don Cayetano Francisco Peraza de Ayala y Viña, regidor perpetuo de Tenerife, y doña Ana Josefa del Hoyo y Mesa; los casó, con licencia del obispo don Manuel Verdugo, don Pedro José Bencomo, beneficiado propio curado rector de la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios y examinador sinodal del Obispado, y actuaron como padrinos don Marcos Herreros, corregidor y capitán a Guerra de esta isla y La Palma, y doña María de Mesa y Ponte, abuela de la contrayente, siendo testigos don Lorenzo de Lugo, don José Van den Heede y don José Viñoli y Uribarry, clérigo de Menores. Simultáneamente, y en ese mismo acto, se unieron en igual enlace sus respectivos hermanos doña Mencía del Hoyo-Solórzano y don Baltasar Peraza de Ayala.

El señorío jurisdiccional del Valle de Santiago quedó abolido, al igual que todos los demás existentes en España, con todos sus privilegios, tras la promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812 y según acuerdo de las Cortes Generales y Extraordinarias del Reino. Por lo tanto, don Fernando José fue el último Señor de dicha Villa, aunque su poder se mantuvo casi igual hasta 1830⁹; posteriormente, aunque no tan manifiesta, su influencia y vinculación con el Valle de Santiago y sus antiguos vasallos siguió manteniéndose hasta mucho después de su muerte, incluso con sus descendientes directos. A todos ellos se les menciona en el *Nobiliario* como “*Señores en lo antiguo de la Villa de Santiago*”.

Además, nuestro biografiado heredó de su padre el cargo de patrono de la iglesia parroquial de San Fernando de la Villa de Santiago; y también fue hermano mayor de la Hermandad del Santísimo Sacramento de dicha parroquia. Dichos cargos, que le obligarían a mantener un contacto frecuente con dicho Valle, los continuó ostentando hasta el momento de su muerte.

A pesar de su responsabilidad como patrono, don Fernando del Hoyo continuó con la misma indolencia que sus antecesores respecto a sus obligaciones con dicha parroquia, a lo que contribuyó la extinción del Señorío en 1812, así como los cambios económicos y de mentalidad, que harían perder la idea de construir una nueva iglesia. Por ello, el 10 de septiembre de 1840 don José Gorrín, vecino de Tamaimo y mayordomo de la iglesia de San Fernando, en un escrito dirigido al obispo para contarle pormenores y detalles de la apasionada vida del cura párroco, le comunicó que dejaba su cargo por las desavenencias con éste, a la vez que le pedía que demandase a don Fernando del Hoyo Solórzano, vecino de La

⁷ Archivo Municipal de La Laguna. Inspección militar (I-VIII).

⁸ *Idem* (I-IX).

⁹ Colectivo Arguayo (1996), *op. cit.*, pág. 44.

Laguna, por la deuda a favor de la iglesia parroquial “*en cosa de Mil pesos*”, ya que ellos no tenían obligación ninguna con la parroquia.¹⁰



Don Fernando fue patrono de la iglesia parroquial de San Fernando de la Villa de Santiago y hermano mayor de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

HACENDADO Y SUBTENIENTE ABANDERADO DE LA MILICIA NACIONAL DE LA LAGUNA

Don Fernando debió residir de forma permanente en la ciudad de La Laguna, dedicado a la administración de su amplia hacienda, que incluía las extensas propiedades del Valle de Santiago, además de las heredadas por su esposa en La Laguna y las que poseían en otros municipios del Norte y Sur de Tenerife. No obstante, visitaría con frecuencia sus propiedades de la Villa de Santiago del Teide, que debían ser atendidas por medianeros, pasando largas temporadas en la “*Casa del Patio*”, la mansión del antiguo Señorío.

El 28 de marzo de 1839, don Fernando del Hoyo Solórzano figuraba en la “*Suscripción voluntaria*” abierta por el “*Ilustre Ayuntamiento*” de San Cristóbal de La Laguna, “*á consecuencia de la invitación que le ha hecho el Exmo. Sr. Gobernador civil para la composición del camino que media entre esta Ciudad y la Villa de Santa Cruz*”, con “*110 rs. vn. de pronto y 20 rs. vn. mensuales por un año*”, es decir, contribuyó con un total de 350 reales de vellón.

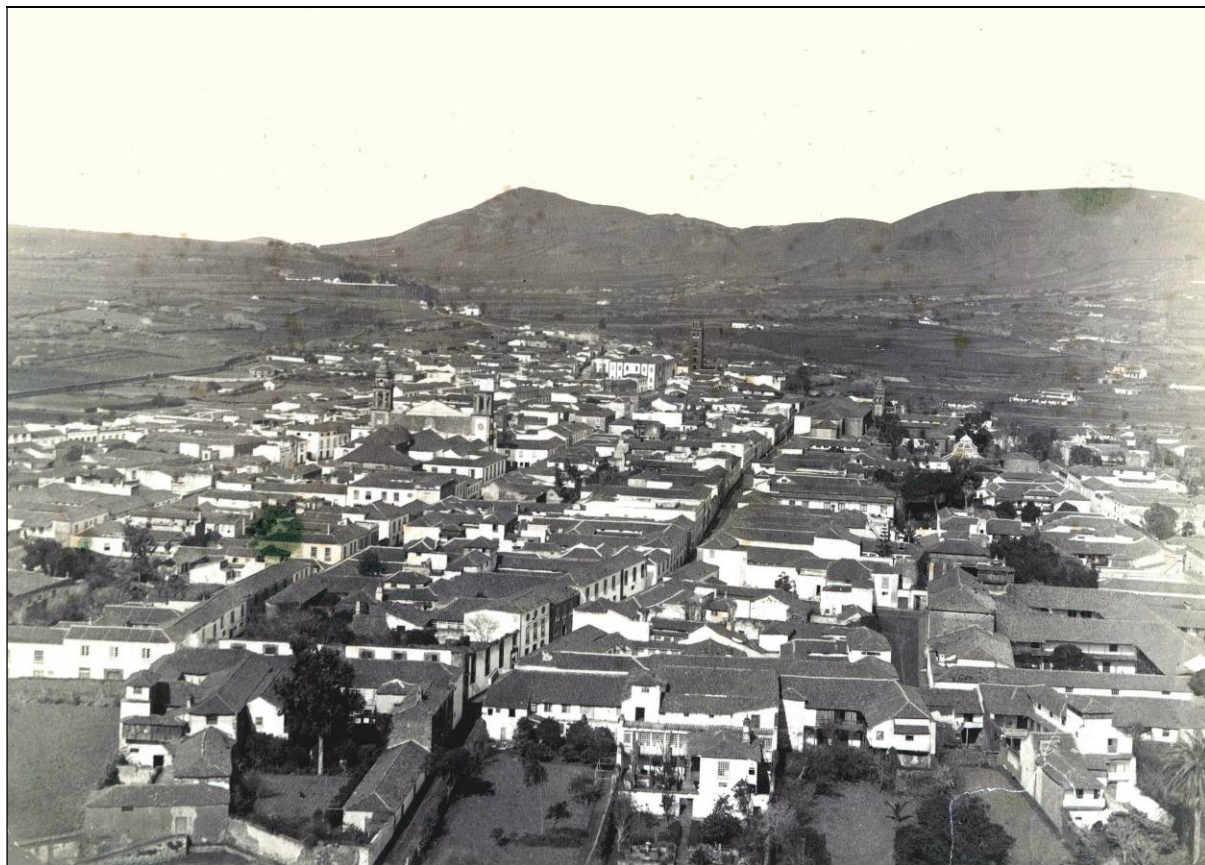
Tras la reorganización de la Milicia Nacional en el municipio de La Laguna el 25 de noviembre de 1840, en su tercera etapa, nuestro biografiado fue elegido subteniente abanderado del Batallón de Milicia Nacional de dicha ciudad, cuerpo voluntario de orden público que estaba compuesto por cuatro compañías y banda de música. Continuó en ese empleo hasta la disolución de dicho cuerpo en 1844, por lo que el 21 de marzo de dicho año cesó en el mismo y entregó sus armas; por entonces vivía en la calle La Carrera¹¹.

¹⁰ José María MESA MARTÍN. “Datos inéditos de la Iglesia del Valle de Santiago”. *El Día* (suplemento “La Prensa”), sábado 1 de abril de 2000 (pág. 87).

¹¹ Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), Milicias (antiguo legajo 11, División 10, Sección 2ª).

En 1853, don Fernando sucedió en la mitad reservable de los Mayorazgos de la línea de los Marqueses de la Villa de San Andrés y Vizcondes de Buen Paso, así como en la representación y jefatura de la referida Casa Marquesal, tras la muerte de la Marquesa doña María de los Remedios de la Guerra y del Hoyo.

En el padrón municipal de 1855 la unidad familiar continuaba establecida en La Laguna, aunque por entonces reducida a tres miembros: “*D. Fernando del Hoyo Solórzano, 71 años, Hacendado. D^a Josefa Peraza, 63, de La Laguna. D. Fernando, 41, de La Laguna, Abogado*”¹². En 1856 poseía una casa en la calle Herradores¹³.



La mayor parte de la vida de don Fernando del Hoyo Solórzano transcurrió en la ciudad de La Laguna, donde murió.

FALLECIMIENTO Y DESTACADA SUCESIÓN

El hacendado don Fernando del Hoyo Solórzano falleció en su domicilio de La Laguna el 16 de abril de 1856, a los 73 años de edad; al día siguiente se le hizo entierro de beneficio en la parroquia del Sagrario Catedral, donde se cantó vigilia y misa, y luego recibió sepultura en el cementerio de dicha ciudad. El 12 de mayo inmediato se hizo un oficio solemne en la iglesia de San Fernando de la Villa de Santiago por el eterno descanso del alma de su último Señor, como patrono de la parroquia y hermano mayor que era de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

Le sobrevivió su esposa, doña Josefa Peraza de Ayala, con quien había procreado siete hijos, nacidos todos en La Laguna, algunos de los cuales murieron jóvenes, víctimas de las epidemias que azotaron Tenerife por esas fechas: *Doña Ana Ignacia del Hoyo y Peraza* (?-1816), quien falleció en la infancia. *Don Fernando del Hoyo-Solórzano y Peraza* (1812-

¹² Archivo Municipal de La Laguna. Padrón municipal de 1855.

¹³ “Beneficencia”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 28 de abril de 1856 (pág. 3).

1882), Doctor en Derecho por la Universidad de La Laguna, Señor en lo antiguo de la Villa de Santiago y patrono de su iglesia parroquial de San Fernando, V Marqués de la Villa de San Andrés y Vizconde de Buen Paso¹⁴, profesor del Instituto de Segunda Enseñanza de Canarias, director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, comisionado del gobernador para la entrega de quintos en La Laguna, socio de la empresa para explotación y saca de aguas de dicha ciudad, etc.; casó en dicha ciudad en 1877 con doña Adelaida Afonso y Guanche, con ilustre sucesión¹⁵. *Doña Leonor del Hoyo y Peraza* (1814-1891), casada en La Laguna en 1849 con su tío don Fernando García de Mesa (alcalde de dicha ciudad y diputado provincial), hijo de los cuartos Marqueses de Casa Hermosa, con sucesión¹⁶. *Don Juan del Hoyo y Peraza* (?-1868), alcalde constitucional y presidente de la mesa electoral de la ciudad de La Laguna¹⁷, donde contrajo matrimonio en 1868 con doña María Bárbara Cabrera, unión de la que nació un único hijo¹⁸. *Doña Domitila del Hoyo y Peraza* (1820-1836), cuya vida se extinguió a la temprana edad de 16 años. *Doña Candelaria del Hoyo y Peraza*, quien murió soltera, cuando sólo contaba 24 años de edad. Y *doña Mariana del Hoyo y Peraza* (1826-1830), quien no sobrepasó los tres años.

PARTICIÓN DE SUS BIENES Y AUTOS SEGUIDOS POR SUS HEREDEROS

Tras su muerte, en 1859 se procedió a la partición de los bienes de nuestro biografiado. Luego se siguieron unos “*autos de menor cuantía*” por sus herederos, en reclamación del pago de unas deudas, en los que se dictó la siguiente sentencia en La Orotava:

En la Villa de la Orotava á seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro: en los autos de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una Don Domingo Lemus, vecino de Icod, como apoderado de Don Francisco García y Mesa, que lo es de la Ciudad de la Laguna, en representacion de su legítima consorte Doña Leonor del Hoyo y Peraza, Procurador de esta parte D. José María Escobar; y de la otra Don Antonio Lugo y González, también vecino de Icod, representado por los Estrados del Juzgado, cuyos autos versan sobre reclamación de tres mil reales que el primero hace al último; y —Resultando que Juan de Arzola por escritura de nueve de Abril de mil quinientos ochenta y nueve, dio á censo enfiteútico á Baltazar Rodriguez, una finca rústica situado en el Pueblo de Icod donde dicen los Loros, por la pensión de veinte y dos fanegas de Trigo, y entre otras condiciones con la de tanto y décima. —Resultando que de las espresadas veinte y dos fanegas de trigo poseia Don Fernando del Hoyo y Solorzano diez y seis y media, á cuyo fallecimiento y á virtud de la partición de sus bienes verificada entre sus herederos, pasaron estos á su legítima hija Doña Leonor del Hoyo: —Resultando que Don Eduardo del Campo por su propio derecho y como apoderado de su madre y hermanos, poseedores y dueños del dominio útil de un trozo de tierra, parte de la finca censada lo vendió por escritura de quince de Setiembre del año próximo pasado á D. Antonio Lugo y González por precio de treinta mil reales, quien se constituyó en la obligación de pagar el laudemio: —Resultando que Don Domingo Lemus, en concepto de apoderado de Don Francisco

¹⁴ Por dicho motivo, la tradición oral se refiere a los propietarios de la “*Casa del Patio*” como “*Marqueses de San Andrés*”, al referirse a algunos de los antiguos privilegios del Señorío, como “*la horca del Marqués*” [Colectivo Arguayo (1996), *op. cit.*, pág. 44.].

¹⁵ Fueron sus hijos: *doña Adelaida Sebastiana de la Concepción*; y *don Fernando del Hoyo Solórzano y Alfonso* (?-1954), Marqués de la Villa de San Andrés y Vizconde de Buen Paso, gentilhombre de cámara del Rey Alfonso XIII, cofrade de San Juan Evangelista de La Laguna, patrono del exconvento de San Francisco de Icod de los Vinos, Señor en lo antiguo de la Villa de Santiago y patrono de la iglesia de San Fernando. Hijos de éste fueron: *don Fernando del Hoyo Solórzano y Machado* (1900-1978), Doctor en Derecho, alcalde de La Orotava y consejero del Cabildo de Tenerife; y *don Felipe del Hoyo Solórzano y Machado* (1904-?), teniente coronel de Infantería condecorado.

¹⁶ Fueron bisabuelos del Marqués de Celada.

¹⁷ Fue alcalde de La Laguna de 1865 a 1868.

¹⁸ Fue su único hijo: *don Juan del Hoyo y Cabrera* (1863-1888), fallecido con tan solo 25 años.

Garcia y Mesa, marido y conjunta persona de la Doña Leonor del Hoyo, demandó al referido Don Antonio Lugo en cinco de Noviembre último para que se U condene al pago de tres mil reales á que asciende la décima parte del precio por que adquirió la finca, habiéndose seguido el juicio con los estrados del Juzgado, mediante la rebeldía del demandado: —Considerando que los documentos citados anteriormente prueban la constitucion del censo; la cualidad que de dueño del dominio directo del predio censido tiene Doña Leonor del Hoyo; y el hecho de ser el demandado, el del dominio útil, con la obligación espresa al celebrarse la escritura de adquisición, de pagar la décima á aquel: —Considerando que en la misma constitución del enfiteúsis se estableció terminantemente dicha obligacion respecto á los poseedores del predio, por lo cual es innegable el derecho con que el actor reclama los tres mil reales, de cuya justicia además, es prueba en cierto modo el silencio y rebeldía del demandado: —Visto lo preceptuado en la ley veinte y nueve título octavo de la quinta partida: —Fallo: Que debo condenar y condeno á Don Antonio Lugo y Gonzalez á que pague á Don Domingo Lemus por el respecto y bajo el concepto que se espresan en la demanda, los tres mil reales que en la misma le reclama. con las costas; y de conformidad con lo prevenido en los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, publíquese esta sentencia, además da notificarse en los Estrados, por edictos, de los cuales se fije uno en las puertas del local de la Audiencia de este juzgado y se inserta otro en el Boletín oficial de la provincia á cuyo efecto se remitirá con oficio al Sr. Gobernador civil de la misma Definitivamente juzgando así lo pronuncio mando y firmo. —Celestino Rodriguez.— Dado y pronunciado fué el auto que antecede por el Sr. Don Celestino Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido por S. M., hallándose en la Audiencia de este día. Villa de la Orotava seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.¹⁹

Posteriormente, en otros autos seguidos en el mismo Juzgado por el pago de un censo, el 29 de julio de 1864 se emitió la siguiente sentencia:

En la Villa de la Orotava á veinte y nueve de Julio de rail ochocientos sesenta y cuatro, en los autos de Juicio ordinario promovidos por Doña Josefa Peraza y Hoyo, viuda de Don Femando del Hoyo y Solorzano, do Don Fernando del Hoyo y Peraza, Marqués de San Andrés y de Don Francisco Garcia y Mesa, como marido de Doña Leonor del Hoyo y Peraza, vecinos de la Ciudad de la Laguna, representados por el Procurador Don José María Escobar, contra Juan y José Melchor Carballo, Josefa Alonzo, Antonio González Velazquez, Domingo Francisco Delgado, José Rolo, María Dorta, Felipe Gonzalez Esteves y Bernabé Gonzalez Francés, domiciliados en el pueblo de Icod y Doña Juana Bethencourt, que lo está en la Ciudad de Santa Cruz, representados todos por los Estrados del Juzgado sobre pago de las veinte y nueve anualidades y dos terceras partes de otra de un censo de diez y seis y media fanegas de trigo que gravita en fincas que aquellos poseen =Resultando que Juan de Arzola, Regidor que fué de esta Isla por escritura pública. otorgada en nueve de Abril de mil quinientos ochenta y nueve, dio á censo enfiteútico a Baltazar Rodríguez, una suerte de tierra de pan sembrar situada en la Vega de Icod por precio y cuantía de veinte y dos fanegas de trigo en cada año: — Resultando que en la partición de los bienes quedados por fallecimiento de Don Fernando del Hoyo Solorzano protocolada en el año pasado de mil ochocientos cincuenta y nueve, se adjudicó á su hija Doña Leonor del Hoyo y Peraza un censo de diez y seis y media fanegas de trigo parte del citado anteriormente. =Resultando que Doña Josefa Peraza y Hoyo, Don Fernando del Hoyo y Peraza, actual Marqués de San Andrés y Don Francisco Garcia y Mesa, viuda, hijos y yerno respectivamente del Don Fernando del Hoyo Solorzano, demandaron á los individuos el principio mencionados, para que como á poseedores del predio censido se les condenase á pagar las veinte y nueve decursas y dos terceras partes de otra que adeudaban del significado censo, reducido en el día á la pensión anual de diez y seis y

¹⁹ “Edictos”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 22 de junio de 1864 (págs. 2-3).

media fanegas de trigo, por haberse consolidado ambos dominios respecto de cinco y media fanegas, complemento de las veinte y dos de la creación del censo, en el finado Don Fernando del Hoyo Solorzano, en cuya demanda protestan los actores abonar en cuenta de las espresadas anualidades justos y legítimos pagos. —Resultando que los censatarios no parecieron á contestar la demanda, por lo que y previas las formalidades de la ley, se les señalaron los Estrados del Juzgado con los cuales se ha seguido la sustanciacion, menos por lo que hace á Doña Juana Bethencourt y José Rolo, respecto de quienes se separaron los actores por haber pago la primera la prorrata correspondiente y por haberse ausentado para América el segundo: —Considerando que los documentos antes citados prueban legalmente la constitucion del censo; la cualidad que de Señor del dominio Directo reúne Doña Leonor del Hoyo el derecho en la madre y hermano á percibir el importe de las anualidades vencidas con anterioridad á la protocolacion de la partición practicada por fallecimiento de Don Fernando del Hoyo Solorzano: =Considerando que siendo los demandados poseedores de una porción del predio afecto á dicho censo y gravitando esto en el todo y en cada una de las partes del mismo o están obligados á solventar las anualidades que se adeuden siéndoles de abono los pagos legítimos que de ellas hayan hecho: —Fallo: —Que debo condenar y condeno á Juan y José Melchor Carballo, Josefa Afonzo, Antonio González Velazquez, Domingo Francisco Delgado, María Dorta, Felipe González Esteves y Bernabé González Francés á que paguen á los demandantes el importe de las veinte y nueve y dos tercias anualidades del espresado censo á razon de diez y seis y media fanegas de trigo cada una y en las costas, sirviéndoles de abono los pagos que legitimamente se hayan hecho, dentro del espresado periodo; y de conformidad con lo prevenido en los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la Ley de enjuiciamiento civil mando se publique esta sentencia, además de notificarse en los Estrados del Juzgado por medio de edictos en la audiencia del mismo Juzgado y se insertará otro en el Boletín oficial de la Provincia á cuyo efecto se remitirá con oficio al Sr. Gobernador civil de la misma. Definitivamente juzgando asi lo pronuncio, mando y firmo. —Celestino Rodríguez. —Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando en audiencia pública de este día treinta de Julio por el Sr. Don Celestino Rodríguez, Juez de primera instancia de este Partido. Orotava Julio treinta de mil ochocientos sesenta y cuatro.²⁰

Doña Josefa María Peraza de Ayala, murió también en La Laguna el 1 de marzo de 1876, tras haber otorgado testamento ante el notario don Juan Navarrete. Al día siguiente, se oficiaron las honras fúnebres y recibió sepultura en el cementerio de dicha ciudad. En el momento de su muerte continuaba viuda de don Fernando del Hoyo Solórzano.

[11 de mayo de 2019]

²⁰ *Idem*, 8 de agosto de 1864 (pág. 4).